



ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS. En Montevideo, a los 24 días del mes de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del grupo N°10 “Comercio en General” subgrupo N.º 20 “Barracas y cooperativas de cereales”, integrado por: A) delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Marcelo Terevinto, Andrea Badolati, Esc. Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández; B) delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia en representación de FUECYS, y los Sres. Héctor Castellano, Pablo Gutiérrez y Marcos Umpiérrez (FUTEC), C) delegados de los empleadores: Dr. Diego Yarza en representación de la CNCyS, y los empleadores del sector representados por Dr. Raúl Damonte e Ing. Gustavo Flores (CAF) e Ing. Victoria Carballo asesorada por el Dr. Roberto Falchetti (Asociación de Comerciantes de Granos), se deja constancia de la siguiente resolución de consejo de salarios:

ANTECEDENTES. PRIMERO: Antecedentes. I) Los delegados de los empleadores y de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo N°10 :“Comercio en General” subgrupo N.º 20 “Barracas y cooperativas de cereales” luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente Ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el Art. 12 de la ley 18.566, no han logrado alcanzar un acuerdo. II) En virtud de lo expresado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14º de la Ley 10.449, de 13 de noviembre de 1943, se convocó a este Consejo de Salarios para el día de hoy, a efectos de proceder a votar la propuesta del Poder Ejecutivo que se consigna a continuación:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes propuestos. El período de vigencia será el comprendido entre el 1ero. de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2025, con cuatro ajustes semestrales: 1ero. de Julio de 2023, 1ero de Enero de 2024,. 1ero. de Julio de 2024 y 1ero de Enero de 2025.

SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Las normas de la presente decisión de Consejos de Salarios tiene alcance nacional, abarcando a todo el personal dependientes de las categorías laudadas de las empresas incluidas en el grupo N°10 subgrupo N°20 “Barracas y cooperativas de cereales”.

TERCERO. Ajustes salariales. Los ajustes nominales previstos para cada semestre, se detallan a continuación:

1/7/23: 2,7 % por concepto de IPC proyectada para el semestre.

1/1/24: 5,2 % compuesto por la suma de los siguientes factores: 4,4% por concepto de IPC proyectada para el semestre y 0,8 % por concepto de recuperación (primer tercio de recuperación salarial).

1/7/24: 2,1% compuesto por la suma de los siguientes factores: 1,3 % por concepto de IPC proyectada para el semestre y 0,8 % por concepto de recuperación (segundo tercio de recuperación salarial).

1/1/25: 5 % compuesto por la suma de los siguientes factores: 4,2% por concepto de IPC proyectada para el semestre y 0,8 % por concepto de recuperación (tercer tercio de recuperación salarial).

CUARTO. Salarios mínimos.

En aplicación de los ajustes previamente detallados, a partir del 1/7/23 y hasta el 31/12/23 los salarios mínimos nominales por 44 horas semanales de labor, serán los siguientes:

1° de Julio 2023 – 31 de Diciembre 2023.

CATEGORIAS	01/07/23
Primer Oficial	87311
Cajero	75258
Segundo Oficial	75258
Vendedor	63221
Secretario	58013
Primer Auxiliar	58013
Auxiliar de Ventas	52122
Auxiliar Práctico	51739
Telefonista/ Recepcionista	40753
Auxiliar de Ingreso	40753
Limpiador	38487
Cadete	31098

PLANTA DE SILOS

Encargado de Mantenimiento	76460
Primer Supervisor	75258
Encargado de Laboratorio	75258
Operador de Secadora	75258

Tablerista de Planta de Silos	75258
Oficial de Mantenimiento	71615
Balancero	69238
Chofer Especializado	65095
Segundo Supervisor	63221
Ayudante de Laboratorio	63221
Chofer	50991
Sereno	44679
Operario Especializado	2308
Operario de Primera	2036
Operario Práctico	1787
Operario de ingreso	1458

1° de Enero 2024 – 30 de Junio 2024.

CATEGORIAS	01/01/24
Primer Oficial	91851
Cajero	79171
Segundo Oficial	79171
Vendedor	66509
Secretario	61029
Primer Auxiliar	61029
Auxiliar de Ventas	54832
Auxiliar Práctico	54430
Telefonista/ Recepcionista	42872
Auxiliar de Ingreso	42872
Limpiador	40488
Cadete	32715

PLANTA DE SILOS

Encargado de Mantenimiento	80436
Primer Supervisor	79171
Encargado de Laboratorio	79171
Operador de Secadora	79171
Tablerista de Planta de Silos	79171
Oficial de Mantenimiento	75339
Balancero	72839
Chofer Especializado	68480
Segundo Supervisor	66509
Ayudante de Laboratorio	66509
Chofer	53643
Sereno	47003
Operario Especializado	2428
Operario de Primera	2142

Rebeca

A *X* *B*

